



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



NOMBRE DE REUNIÓN

Resumen De Acuerdos Y Desacuerdos Negociación Sindical Año 2022

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO	X		
SECRETARIO DE JURIDICA	DIANA LORENA MISAS	X		
DIRECTOR ADMINISTRATIVA DE LAS TIC	JULIAN MONTOYA CUARTAS	X		
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LUIS GIOVANY ARIAS TOBON	X		
SECRETARIO DE HACIENDA	FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS	X		
NEGOCIADORA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAESTATALES	ADRIANA MARIA MESA RETREPO	X		
NEGOCIADOR ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAESTATALES	DARIO RESTREPO VALENCIA	X		
NEGOCIADOR SUPLENTE ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAESTATALES	ALBEIRO PEMBERTY VELASQUEZ	X		
NEGOCIADOR ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAESTATALES	UBITER TABORDA ORREGO	X		
NEGOCIADORA - ORGANIZACIÓN SINDICAL ASEMUDE	YULIANA OSORIO FRANCO	X		
NEGOCIADOR ORGANIZACIÓN SINDICAL ASEMUDE	JULIAN ESTEBAN ALZATE Z.	X		
NEGOCIADOR ORGANIZACIÓN SINDICAL ASEMUDE	JORGE IVAN LAZCARRO	X		
NEGOCIADOR ORGANIZACIÓN SINDICAL ANDETT	WILSON PEREZ GIL	X		
NEGOCIADOR ORGANIZACIÓN SINDICAL ANDETT	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ	X		



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
ORGANIZACIÓN SINDICAL ANDETT	ANDRES FELIPE HEREDIA RAVE	X		
NEGOCIADORA ORGANIZACIÓN SINDICAL ADEA	MARIA PATRICIA JARAMILLO	X		
NEGOCIADOR ORGANIZACIÓN SINDICAL ADEA	JHON FREDY HOYOS MURILLO	X		
SECRETARIA DE EDUCACION	NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	X		
NEGOCIADORA ORGANIZACIÓN SINDICAL ADEA	LAURA C. SALDARRIAGA	X		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Acta de reunión final donde se plasma acuerdos y desacuerdos como producto de las reuniones realizadas por la comisión Negociadora por parte de la Administración Municipal y el Bloque Sindical: ASEMUDE, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ADEA SUBDIRECTIVA BELLO y SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. CLAÚSULA PRIMERA. GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN
 - 1.1. Permisos sindicales.
 - 1.2 Lugar de la negociación
 - 1.3. Reglas de la Negociación
2. CLAÚSULA SEGUNDA PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y REGLA DE NO REGRESIVIDAD EN MATERIA LABORAL
3. CLAÚSULA TERCERA. TRABAJO DIGNO Y DECENTE
 - 3.1. Cumplimiento de Acuerdos anteriores
 - 3.2. Cumplimiento de la Política de Trabajo Digno y Decente
4. CLAÚSULA CUARTA. INCREMENTO SALARIAL
5. CLAÚSULA QUINTA. BIENESTAR LABORAL
 - 5.1. Reactivar e institucionalizar las actividades y torneos deportivos y recreativos para que se incluyan en el Plan de Bienestar
 - 5.2. Comisión para actualizar y/o modificar el Reglamento Interno de Trabajo
 - 5.3. Mejorar la tiquetera de la felicidad
 - 5.4. Socialización de programas de bienestar
 - 5.5 Fomentar e incentivar el emprendimiento en los Empleados Públicos
6. CLAÚSULA SEXTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 6.1. Jornadas de salud física y mental
 - 6.2. Tamizaje de salud mental
 - 6.3. Equipos, elementos e implementos de salud ocupacional
 - 6.4 Ampliación y adecuación locativa de las instalaciones
7. CLAÚSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS SINDICALES
 - 7.1. Socialización del acuerdo...
 - 7.2. Comité Bipartito de Seguimiento
 - 7.3. Expensas para los Directivos Sindicales en Delegación y/o Comisión Sindical
 - 7.4 Aportes sindicales
8. CLAÚSULA OCTAVA. APORTE PARA LOS JUBILADOS
 - 8.1. Comisión para actualizar Acuerdo 002 de 2021
 - 8.2. Aportes para Asociaciones de Jubilados de Bello
9. CLAÚSULA NOVENA. VIGENCIA



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



1. CLAÚSULA PRIMERA

GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN

1.1. Permisos sindicales. Respecto a las Garantías para la Concertación, la administración Municipal de Bello garantizará a los empleados que concurran en la elaboración, radicación, recaudación de información, estudio y negociación del pliego el uso de los permisos sindicales necesarios dentro de la jornada laboral, con el fin de facilitar la debida representación de los intereses de los empleados. Estos permisos abarcarán tanto las reuniones de mesa de concertación con la Administración Municipal, como las preparatorias del equipo negociador de los sindicatos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 160 de 2014.

SE ACUERDA

1.2 Lugar de la negociación. El Municipio de Bello dispondrá de un espacio físico acondicionado para recibir cómodamente tanto a los representantes sindicales como a los delegados-negociadores de la Municipio de Bello, el cual deberá estar dotado con equipos y herramientas tecnológicas, como máquinas de cómputo, Internet, video beam, sistema de sonido e impresora, entre otros elementos, y se grabará cada sesión de negociación. Este espacio se definirá cuando se instale la mesa negociaciones entre las partes.

SE ACUERDA



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



- 1.3. Reglas de la Negociación.** Es también una garantía del proceso, establecer las reglas que regirán la presente negociación colectiva entre las partes mencionadas.
- 1.3.1 Reconocimiento de Representación.** Durante la vigencia de la presente Negociación Colectiva, el Municipio de Bello reconocerá y aceptará a los negociadores de las Organizaciones Sindicales que presentan y firman el presente Pliego de Solicitudes, como los únicos interlocutores válidos para representar a los servidores públicos de la Entidad en este proceso de negociación.
- 1.3.2 Disposición para la Negociación.** La Administración y los sindicatos iniciarán y adelantarán la negociación, con disposición de llegar a acuerdos.
- 1.3.3. Valor del Respeto.** Se observará profundo respeto a la palabra y propuestas de los equipos negociadores.
- 1.3.4. Cronograma.** Se respetará la fecha de inicio y finalización del proceso de negociación.
- 1.3.5. Horario.** Se respetará el tiempo de negociación y diálogo, en cada jornada. (Permanencia en el recinto destinado para este fin).
- 1.3.6. Actas.** Luego de cada jornada de negociación se levantará un acta, en la que se protocolizaron los acuerdos o se dejará constancia de los desacuerdos.
- 1.3.7. Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos.** Al final de la negociación, se estructurará el Acuerdo Sindical General, con los acuerdos y desacuerdos. No obstante, todas las actas y grabaciones que se generen durante el proceso de negociación, hacen parte integral del acuerdo.

SE ACUERDA



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



2. CLAÚSULA SEGUNDA

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y REGLA DE NO REGRESIVIDAD EN MATERIA LABORAL

De conformidad al Decreto 1631 de 30 de noviembre del 2021, expedido por el Ministerio del Trabajo, La Administración Municipal garantizará que no habrá en ningún momento regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos sindicales suscritos con anterioridad entre el Bloque Sindical y el Municipio de Bello y los que han sido reconocidos en actos administrativos de conformidad con las normas existentes, como los artículos 53 y 58 de la Constitución Política de Colombia.

La Administración del Municipio de Bello seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de sus empleados, en acatamiento a Ley 4^a. de 1992, que en su artículo 2°, literal a) consagra; "el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del estado tanto del régimen general como de los regímenes especiales. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios, garantías y prestaciones sociales", dada su protección e intangibilidad por los principios de progresividad y no regresividad, y de no menoscabo de los derechos laborales.

El respeto de la progresividad y no regresividad de los acuerdos laborales se amalgama en toda su extensión con las disposiciones de la dilatada jurisprudencia y los tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad de Colombia, en específico los pronunciamientos de la Corte Constitucional (sentencias C251 de 1997, SU 225 de 1998, C428 de 2009, C727 de 2009, C1489 de 2000, T1318 de 2005); el Consejo de Estado (sección II plena, sentencia, agosto 4/2010, Expediente 0112-2009).



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



Se afirma, además, el principio de progresividad y no regresividad de los derechos laborales y sociales de la Constitución Americana de Derechos Humanos de 1969, aprobada por el Estado colombiano (Ley 16 de 1972), que, en su artículo 26, habla del desarrollo progresivo; el protocolo de San Salvador 1988 (protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, aprobado por la ley 319 de 1996) que, en su artículo 4º, expresamente consagra: "No podrá restringirse o menoscabar ninguno de los derechos" y el artículo 7º sobre "condiciones justas equitativas y satisfactorias de trabajo".

Las anteriores consideraciones, están en estricto acuerdo con el artículo 93 de la Carta Política que reconoce la prevalencia en el orden interno de los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por el Estado Colombiano, en los que se reconocen derechos humanos, y, naturalmente, por los artículos 53 y 215 superiores, que expresan la garantía de no menoscabo de los derechos laborales ni siquiera por fuerza de ley o bajo los estados de excepción.

Parágrafo Primero: los acuerdos que se deriven de la presente negociación colectiva se aplicarán a todos los servidores públicos del Municipio de Bello. Su denuncia y su prórroga se efectuarán conforme a las normas estipuladas en la Ley y en la negociación colectiva de trabajo. En todo caso, las partes, de común acuerdo y en cualquier tiempo, podrán modificar los términos concertados, pero solo para mejorar las condiciones pactadas en esta negociación.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



Parágrafo segundo: Principio de Favorabilidad. La normatividad que en el futuro conceda adirectivos sindicales de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pliego de Solicitudes y, en el Municipio de Bello, y/o a los empleados de la entidad, beneficiarios de esta negociación, prerrogativas superiores a los estipuladas en esta negociación, se aplicará de preferencia y sin necesidad de una nueva negociación. Si las condiciones fueran inferiores a las negociadas en este u otros pliegos, se tendrá que aplicar el principio de no regresividad de los acuerdos laborales.

SE ACUERDA

3. CLAÚSULA TERCERA

TRABAJO DIGNO Y DECENTE

3.1. Cumplimiento de Acuerdos anteriores. La Administración Municipal de Bello, conjuntamente con los Representantes de SINTRAESTATALES, ADEA, ASEMEUBE y ANDETT, en reunión del Comité Bipartito de Seguimiento a los Acuerdos, revisarán los Acuerdos Sindicales anteriores para verificar los acuerdos que aún no han sido cumplidos y se les dará cumplimiento en un término no mayor a dos meses calendario. Lo anterior, a pesar de que mediante el Comité Bipartito de Seguimiento a los Acuerdos, se realizaron reuniones y se intentó materializar el cumplimiento de estos Acuerdos, no se han cumplido.

A continuación, se listan los acuerdos pactados que no han sido cumplidos por parte de la Administración Municipal:



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



ACUERDOS DEL 2009

11 Encargos y Comisiones: Había un compromiso de establecer el procedimiento correspondiente.

SE ACUERDA

Se crea comisión entre la Dirección de Talento Humano y el Bloque Sindical, con el acompañamiento de la doctora Lina María Higuita para actualizar el procedimiento de Encargos y Comisiones, el Reglamento Interno de Trabajo y el Fondo de Capacitación, los cuales harán parte de este Acuerdo.

1.13 Fondo de Vivienda: Se creó una comisión para estudiar, crear y reglamentar la puesta enmarcha del Fondo de Vivienda, pero no está en marcha aún.

SE ACUERDA

Crear comisión entre el Bloque Sindical, Bienestar Laboral, Secretaría Jurídica, Secretaría de Vivienda, Secretaría General y Secretaría de Hacienda, para modificar el Acuerdo 016 del 2014 y presentar un nuevo Acuerdo del Fondo de la Vivienda para los empleados públicos de Municipio de Bello ante el Concejo Municipal en las secciones de julio.

ACUERDOS 2013-2015

d. Cumplimiento de la normatividad de Carrera Administrativa: No se está cumpliendo las normas de carrera (Encargo, Comisión)

5.1 b. Encargos y Comisiones: No se cumple.

SE ACUERDA

Se Acuerda como en el literal 11 de los Acuerdos de 2009



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



6.1 d. **Fondo de Capacitación:** No se está cumpliendo.

SE ACUERDA

10.1 **Publicación Acuerdos:** no se cumple.

(Al igual que Reglamento Interno de Trabajo)

SE ACUERDA

Realizar las reuniones respectivas acordadas en los anteriores reuniones y se publicarán los acuerdos sindicales en el SGI (Intranet) y en una cartilla anualmente.

La Directora de Talento Humano informa que se está trabajando en la actualización del registro de carrera administrativa.

ACUERDOS 2016

2.4. Diagnóstico anual sobre las condiciones laborales, en conjunto con la ARL, el cual serásocializado con las Organizaciones sindicales.

SE ACUERDA

Se solicitará a Paola Carballo profesional Universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo que en el próximo encuentro entregue informe sobre este tema y se tomarán acciones de acuerdo a los resultados que arroje la encuesta Socio-Demográfica.

2.5 y 2.6 **Compromiso para cumplir las normas de carrera:** No se cumple



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



3.3. Solicitud a la Presidencia de la República solicitando la presentación de un proyecto de Ley para recuperar la Prima Técnica en el Nivel Profesional por formación avanzada y experiencia altamente calificada y que se consagre la Prima Técnica por Evaluación de Desempeño para todos los Niveles.

YA NO APLICA

4.1.b. Transporte para funcionarios con dificultades de movilidad

SE ACUERDA

Se tomarán las acciones respectivas teniendo en cuenta los resultados que arroje la encuesta socio-Demográfica y se socializará con el Bloque Sindical.

4.1.c. Incentivo para la Educación Superior Universitaria

SE ACUERDA

4.1.g. Estudio entre los funcionarios para determinar la viabilidad de generar programas de atención a la infancia y diseñar estrategias que beneficien a funcionarios con familiares dependientes en situación de discapacidad y que ameriten consideración especial en la jornada laboral.

SE ACUERDA

Esta solicitud queda pendiente de los resultados de la encuesta Socio-Demográfica y las acciones que se definan se socializarán con el Bloque Sindical.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



4.1.h. Acondicionamiento y mejoramiento de la Planta Física, de Puestos de Trabajo, de ergonomía y de implementos técnico y tecnológicos para el buen desarrollo de la actividad laboral de los empleados.

SE ACUERDA

El secretario de Servicios Administrativos el doctor Giovanny Arias a partir del 1 de junio la Administración Municipal iniciará la intervención de 11 espacio para su mejoramiento, como la Secretaría de Movilidad, SISBEN, la Biblioteca, una inspección, entre otros.

4.1.n. Estudio para calcular el valor de una póliza de seguro para los funcionarios y determinar la viabilidad de aceptar la propuesta de contratar una póliza de seguro que cubra el porcentaje que no cubren las EPS en las incapacidades.

PENDIENTE

- ✓ Pendiente por parte de la Secretaría General, con el fin de estudiar la viabilidad de la póliza.

4.2.a. y b. Plan de Capacitación. Participación de las Organizaciones Sindicales en la elaboración e implementación de dicho Plan.

SE ACUERDA

4.2.d. Convenios con Entidades Públicas o Privadas para obtener formación y capacitación de forma gratuita para los servidores públicos.

SE ACUERDA

Se incluirán a los funcionarios públicos (Carrera Administrativa y Provisionales) en los convenios que la Administración realice con instituciones Universitarias, Técnicas y/o Tecnológicas.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



5.4. Tener en cuenta el Decreto nacional para reconocer los compensatorios.

SE ACUERDA

Se harán reuniones con los Agentes de Tránsito y los conductores.
Las actas de estas reuniones harán parte de estos Acuerdos.

6.2 Comunicación al Gobierno Nacional solicitando la derogación o suspensión del Artículo 92 de la Ley 617/2000 que limita el crecimiento de la Planta de Cargos.

YA NO APLICA

6.3. Reglamentación de la Administración Municipal de Bello, donde se establece una tabla de honorarios, requisitos e idoneidad para la contratación de prestación de servicios.

YA SE CUMPLIÓ

10.1 FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS:

ACUERDOS 2018

Cláusula Segunda:

16. EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PARTE DE LA ARL DE LAS I.E.:

SE ACUERDA



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



18. Directorio telefónico de la Administración:

YA SE CUMPLIÓ

24. Cuentas individuales para los Fondos Rotatorios y destinar los recursos del Fondo de la Vivienda.

SE ACUERDA

25. Supervisión e Interventoría de Contratos. No se asignarán supervisorías que afecten ni exceda la carga laboral de los funcionarios, lo cual quedará inserto dentro del Manual de Interventoría y del Manual de Contratación, y para su redacción se tendrá en cuenta al Bloque Sindical.

SE ACUERDA

- ✓ La Secretaría Jurídica entregará un informe de las supervisiones de cada uno de los contratistas y conforme a esto tomarán acciones para solucionar el tema de carga laboral.

29. Carteleras para el Bloque Sindical

SE ACUERDA.

Se pone a disposición de las organizaciones sindicales las carteleras que se tienen en las diferentes sedes de la Administración Municipal.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



34. Reglamento para la provisión de encargos. El documento que entrega el Bloque Sindical será tenido en cuenta en el procedimiento para modificar el Decreto 815 de 2018 con dichos aportes.

SE ACUERDA.

Se acuerda como en el literal 5.1.b. de los acuerdos 2013 - 2015.

36 PROTOCOLO DE RIESGOS PARA EMPLEADOS AMENAZADOS:

SE ACUERDA.

Hará parte de este Acuerdo.

38. Actualización y asignación del Manual de funciones de los Administrativos de Educación.

SE ACUERDA.

Se realizará revisión con la doctora Lina María Higuita luego de la Ley de Garantías.

3.2 Fondo de la Vivienda

SE ACUERDA.

Se Acuerda como en el literal 1.13 de los Acuerdo 2009.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



- 3.4 Adecuaciones Locativas Tránsito
- 3.5 Sala de Descanso para Agentes de Tránsito

SE ACUERDA.

En el mes de junio de 2022 iniciarán los trabajos de adecuaciones en el secretaría de Movilidad

3.6. Medicina Laboral

SE ESTÁ CUMPLIENDO

4.1. Participación de Delegados del Bloque en la elaboración del Plan de Capacitación y del Plande Bienestar Laboral

SE CUMPLE

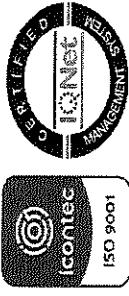
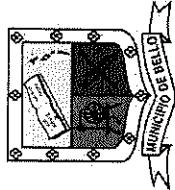
3.2. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE

La Administración Municipal de Bello, conjuntamente con los Representantes de SINTRAESTATALES definirá los lineamientos para dar cumplimiento a la Política Pública para generar Empleo, Trabajo Digno y Decente en el Municipio de Bello, adoptado mediante Acuerdo 01 de febrero 25 de 2021

YA SE CUMPLIO

Se crea una comisión entre el Bloque Sindical y la Gerencia de Proyectos para actualizar la Reglamentación de la Política del Trabajo Digno y Decente.

**ACTA RESUMEN DE
ACUERDOS Y DESACUERDOS
NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO
2022**



ISO 9001
SC-CER143616

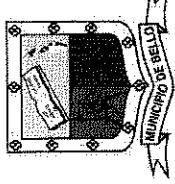
4. CLAÚSULA CUARTA:

INCREMENTO SALARIAL

Topes Máximos Salariales Nivel Nal. (Dcrtº 961 / 2021)	IPC 2021 5,62%	Incremento acordado Nal. 2022 1,64%	SALARIO MPIO2022 x cargo con ajuste IPC=5,62 %	SALARIO MPIO2022 x cargo con ajuste IPC=5,62 %		DIFERENCIA NOMINAL x cargo respecto al tope Nal	DIFERENCIA PORCENTUAL x cargo Respecto al tope Nal	Nº de empleos x nivel Total	Política Salarial % con respecto al Techo Nal	Lo que falta para alcanzar esa Política
				Municipio de Bello 2022 (con el ajuste)	Salario Municipio de Bello 2022 (con el ajuste)					
NIVEL DE LOS EMPLEOS			Ajuste del Dcrtº 961 ajustado al IPC=5,62% para el 2022 + 1,64% acuerdo Nal							
ASISTENCIAL			01	\$ 2.162.484	\$ 1.095.471	-33,61%	42		-10%	-29,61%
			02	\$ 2.350.378	\$ 908.576	-27,88%	92	177	-5%	-22,88%
			03	\$ 2.908.473	\$ 350.482	-10,75%	43		Techo	-10,75%
			01	\$ 3.032.911	\$ 258.703	-7,86%	2		-15%	7,14%
			02	\$ 3.129.358	\$ 162.256	-4,93%	2		-10%	5,07%
			03	\$ 3.238.741	\$ 32.873	-1,00%	145	176	-5%	4,00%
			04	\$ 3.461.190	-\$ 169.575	5,15%	27		Techo	-5,15%
			01	\$ 4.056.018	\$ 4.823.286	-54,32%	7		-10%	-44,32%
			02	\$ 4.782.540	\$ 4.096.764	-46,14%	171	223	-5%	-41,14%
			03	\$ 5.860.200	\$ 3.019.105	-34,00%	45		Techo	-34,00%
			01	\$ 7.234.733	\$ 5.475.763	-43,08%	3		-10%	-33,08%
			02	\$ 7.596.951	\$ 5.113.546	-40,23%	0	8	-5%	-35,23%
			03	\$ 9.833.003	\$ 2.877.493	-22,64%	5		Techo	-22,64%
			01	\$ 7.234.733	\$ 8.666.675	-54,50%	20		-15%	39,50%
			02	\$ 7.719.264	\$ 8.182.145	-51,46%	14		-10%	-41,46%
			03	\$ 9.833.003	\$ 6.068.405	-38,16%	18	53	-5%	-33,16%
			04	\$ 14.815.871	\$ 1.085.538	-6,83%	1		Techo	-6,83%

ACTA RESUMEN DE

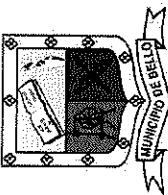
ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



SC-CIER143698

Topes Máximos Salariales Nivel Nal. (Decreto 961 / 2021)		IPC 2021 5,62%	Incremento acordado Nal. 2022 1,64%	Propuesta incremento 2022			
NIVEL DE LOS EMPLEOS		GRADO	Incremento Solicitado 2022	Valor Incremento solicitado x Cargo	SALARIO CON AJUSTE + INCREMENTO	Vr. Incremento / mes con FP x Cargo	Sueldo anual x cargo con FP
ASISTENCIAL (Auxiliares Administrativos)		01	6,00%	\$122.902	\$2.286.386	\$8.671.962	\$161.327.399
		02	5,00%	\$111.266	\$2.401.614	\$17.197.239	\$380.471.717
		03	5,00%	\$137.636	\$3.006.159	\$9.946.416	\$220.054.502
		01	1,00%	\$28.715	\$3.001.626	\$96.483	\$10.287.065
		02	1,00%	\$29.628	\$3.158.986	\$99.552	\$10.614.194
		03	1,00%	\$30.883	\$3.289.595	\$7.515.900	\$801.345.303
TÉCNICO (Operativo y Admítivo)		04	0,00%	\$0	\$3.461.190	\$0	\$156.999.559
		01	7,00%	\$268.834	\$4.324.832	\$3.161.252	\$50.860.026
		02	6,00%	\$271.684	\$5.054.224	\$78.049.316	\$174.237.29375
		03	5,00%	\$277.419	\$6.137.619	\$20.972.380	\$936.591.796
		01			\$7.234.733	\$0	\$464.004.001
		02			\$7.586.951	\$0	\$36.463.056
		03			\$9.833.003	\$0	437556676,7
		01			\$7.234.733	\$0	\$0
		02			\$7.586.951	\$0	\$0
		03			\$9.833.003	\$0	\$82.597.228
		01			\$7.234.733	\$0	\$243.087.043
		02			\$7.719.264	\$0	\$181.557.092
		03			\$9.833.003	\$0	\$297.350.022
		04			\$14.815.871	\$0	\$24.890.663
PROFESIONAL (Universitario y Esp.)							
							\$165.711.001
							\$1.748.532.007
							\$4.573.886.318
							\$5.186.635.811

ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



ISO 9001
SC-CER143008

Incremento salario mínimo 2022

IPC 2021		
INCREMENTO ACORDADO ANUAL 2022	IPC+1,64	
Vr. NÓMINA MENSUAL 2021	\$ 4.193.245.093	
Vr. NÓMINA ANUAL 2021	\$ 50.318.941.121	
Vr. NÓMINA MENSUAL 2022 CON EL INCREMENTO	\$ 4.573.886.318	
Vr. NÓMINA ANUAL 2022 CON EL INCREMENTO	\$ 54.886.635.811	
VR. INCREMENTO MENSUAL	\$ 143.721.717	
VR. INCREMENTO ANUAL	\$ 1.724.660.609	
% INCREMENTO SOLICITADO 2022	3,47%	
% AJUSTE + INCREMENTO SOLICITADO 2022	9,09%	

SE ACUERDA.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



5. CLAÚSULA QUINTA

BIENESTAR LABORAL

5.1. REACTIVAR E INSTITUCIONALIZAR LAS ACTIVIDADES Y TORNEOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA QUE SE INCLUYAN EN EL PLAN DE BIENESTAR.

(Torneos deportivos (Voleibol, tenis, bolos, fútbol, etc.); los paseos familiares; las actividades de los caminantes, etc.)

SE ACUERDA:

- Además se ratifica que este año participará el Municipio de Bello, en los juegos Nacionales de Servidores Públicos CORDEMO, para lo cual ya se convocó a entrenamientos con miras a la selección.

5.2. Crear una comisión entre la administración municipal y las organizaciones sindicales para actualizar y/o modificar el reglamento interno de trabajo.

SE ACUERDA:

5.3. Mejorar la tiquetera de la felicidad.

1.

SE ACUERDA:

- Se aumentará la licencia por luto que pasa de 5 días hábiles a 8 días hábiles.
- Funcionarios que laboran en el sistema de turnos podrán sacar el día de la familia en el primer y segundo semestre del año.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



5.4. Socialización de programas de bienestar: la administración Municipal se compromete a socializar de manera virtual y presencial los programas de bienestar con los servidores.

SE ACUERDA.

Además en esta solicitud se trató el tema de Orden Cerrado con los Agentes de Tránsito y se Acordó lo siguiente:

- ✓ Cambio de días para el Orden Cerrado para jueves y viernes.
- ✓ Realización de Reglamentos
- ✓ Revisión para evaluación por ARL para los Agentes.

5.5. Fomentar e incentivar el emprendimiento en los Empleados Públicos: La Administración creará estrategias para fomentar e incentivar el emprendimiento en los Empleados Públicos de la Administración Municipal de Bello, mediante capacitaciones, foros, talleres, ferias, entre otras, además creará espacios en las actividades de carácter institucional para que sus empleados puedan presentar sus emprendimientos.

SE ACUERDA.

6. CLAÚSULA SEXTA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1. Jornadas de salud física y mental. La Administración Municipal

Código: F-DE-01	Versión: 05 Fecha de aprobación: 2022 / 02 / 17	Página 21 de 28
-----------------	--	-----------------



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



conjuntamente con la Aseguradora de Riesgos Laborales aumentará el rubro presupuestal para la realización de jornadas de clima laboral y exámenes médicos rutinarios a todos los servidores del municipio. De esta manera, se podrá reforzar la salud mental, psicológica, y el apoyo de los nutricionistas. Este último para quienes, cuyo IMC (Índice de Masa Corporal), indica sobrepeso y obesidad, por medio de mediciones antropométricas, plan de alimentación, entre otros.

SE ACUERDA.

6.2. Tamizaje de salud mental. La Administración Municipal y la ARL, considerando las afectaciones y secuelas que está dejando la pandemia, implementarán un programa de atención integral en aspectos de salud mental para los funcionarios.

SE ACUERDA.

6.3. Equipos, elementos e implementos de salud ocupacional. Administración Municipal, entregará a sus funcionarios lo equipos, elementos e implementos necesarios y suficientes que requieran para el buen desarrollo de sus actividades laborales, de manera que puedan realizar sus funciones con calidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

SE ACUERDA.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



6.4. Ampliación y adecuación locativa de las instalaciones: La Administración Municipal ampliará y adecuará las instalaciones de las oficinas donde laboran los funcionarios, especialmente donde hay hacinamiento como en las oficinas de los agentes de Tránsito, la Secretaría de Educación, Archivo, Impuestos, Catastro, entre otras.

SE ACUERDA PARCIALMENTE, en cuanto a los siguientes temas:

- ✓ El Secretario de Servicios Administrativos informó las sedes que se intervendrán, como el Archivo, la Secretaría de Movilidad, la biblioteca, algunas inspecciones, entre otras.
- ✓ El Secretario de Movilidad informó sobre las reformas que se harán a las instalaciones donde están ubicados los agentes de tránsito, a partir de junio de la presente anualidad.
- ✓ Y frente al hacinamiento de algunas dependencias, se propone enfrentarlo con teletrabajo, alternancia, especialmente con los contratistas.
- ✓ Se establece jornada de capacitación con temas referente al memorando de herramientas ofimáticas y gestión documental con las instituciones educativas.

7. CLAÚSULA SÉPTIMA

GARANTÍAS SINDICALES

7.1. Socialización del acuerdo. La administración Municipal dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Sindical, se compromete a socializar dicho acuerdo en un evento público con la participación del señor alcalde, los equipos negociadores y los servidores de la Municipio de Bello y el cual será transmitido por redes sociales.

SE ACUERDA.

Pendiente por establecer fecha



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



7.2. COMITÉ BIPARTITO DE SEGUIMIENTO:

Para el desarrollo y ejecución de lo acordado en la presente negociación, los equipos negociadores constituirán el Comité Bipartito de Seguimiento, según lo establece el Decreto 160 de 2014, al cual acudirán para garantizar el cabal cumplimiento de estos y anteriores acuerdos. El comité se reunirá con estricta periodicidad cada dos meses desde el segundo jueves del mes de julio de 2022, se levantarán las Actas de reunión donde se establecerán los compromisos a corto plazo para que la Administración Municipal de Bello cumpla con los Acuerdos pactados mediante la Negociación.

SE ACUERDA.

- El comité Bipartito será conformado por los negociadores de la Administración Municipal y los negociadores del Bloque Sindical.
- Se propone cambiar la fecha a 2 meses después de haber firmado Acuerdo

7.3. EXPENSAS PARA LOS DIRECTIVOS SINDICALES EN DELEGACIÓN Y/O COMISIÓN SINDICAL:

La Administración Municipal reconocerá expensas a los empleados públicos afiliados a las organizaciones sindicales existentes al interior de la entidad, debidamente reconocidas por el Ministerio del Trabajo, o el que haga sus veces, que sean delegados por dichas organizaciones para asistir a actividades de carácter sindical. Se reconocerán a 2 delegados por evento, destinadas a cubrir exclusivamente los gastos de alojamiento y alimentación que se generan hasta



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



por 5 días calendario y 5 eventos sindicales por semestre, por cada organización sindical uno de los cuales podrá ser fuera del país. Este reconocimiento se tramitará en el formato de expensas sindicales dispuesto para tales efectos. El valor para reconocer equivaldrá en porcentaje a los montos establecidos en la Escala de Viáticos dispuesta en el Acuerdo de Viáticos del Municipio de Medellín, atendiendo siempre la base de liquidación correspondiente. La Administración Municipal garantizará que los permisos y dineros para ello se entreguen de manera oportuna.

SE ACUERDA.

Crear rubro para este fin a partir del año 2023

7.4 APORTES SINDICALES.

7.4.1. Económico: La Administración Municipal aumentará en 15'000.000, a partir de la presente vigencia, los aportes que ya viene reconociendo a cada una de las organizaciones sindicales que suscriban el presente Acuerdo de Negociación Colectiva.

SE ACUERDA.

La Secretaría de Hacienda acuerda con las organizaciones sindicales aumentar un 15% a cada organización sindical con respecto a la vigencia anterior.

7.4.2. Sede en Comodato: La Administración Municipal entregará en Comodato para SINTRAESTATALES, un espacio para oficinas y sala de reuniones, en



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



las instalaciones de los Talleres del Ferrocarril.

SE ACUERDA

SINTRAESTALES enviará oficio a la Gerencia Proyectos Especiales solicitando la posibilidad de que les asignen un espacio en el PAO, sin embargo el Secretario de la Secretaría General revisará los bienes inmuebles de que dispone el Municipio de Bello para buscar la posibilidad de asignar un espacio a SINTRAESTALES

8. CLAÚSULA OCTAVA

APORTES PARA LOS JUBILADOS

- 8.1. **Comisión para actualizar Acuerdo 002 de 2021.** La Administración Municipal creará una Comisión conformada por la Delegados de la Administración Municipal, Delegados de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo Sindical y Delegados de las Asociaciones de Jubilados para actualizar y modificar el Acuerdo 002 del 2021 del 26-02- 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL JUBILADO Y PENSIONADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"
- 8.2. **Aportes para Asociaciones de Jubilados de Bello.** La Administración Municipal entregará, a partir de la firma de esta negociación, un aporte anual de \$50'000.000 para las Organizaciones de Jubilados del Municipio de Bello, el cual se incrementará anualmente mínimo en el mismo porcentaje de incremento del salario mínimo que haga el gobierno nacional para cada vigencia.

SE ACUERDA EN REUNIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE JUBILADOS.



ACTA RESUMEN DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN SINDICAL AÑO 2022



9. VIGENCIA

Vigencia del presente pliego de negociación.

El presente pliego de negociación colectiva tendrá una vigencia de un (1) año, la cual será retroactiva a partir del primero 1º de enero y hasta 31 de diciembre de 2022

SE ACUERDA

Elaboró: Erika Natalia Carvajal Quintero	Aprobó: Mesa de Negociación
Fecha: 2022 – 06 - 30	Fecha: 2022 – 06 - 30



ACTA RESUMEN DE
ACUERDOS Y DESACUERDOS
NEGOCIACIÓN SINDICAL ANO
2022



APROBACION DEL ACTA

ALBEIRO PEMBERTTY VELASQUEZ
Negociador Suplente Organización Sindical SINTRAESTATALES

ANDRES FELIPE HEREDIA RAVE
Organización Sindical ANDETT

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS
Secretario De Hacienda

ADRIANA MARÍA MESA RESTREPO
Negociadora Organización Sindical SINTRAESTATALES

UBITER TABORDA ORREGO
Negociadora Suplente Organización Sindical SINTRAESTATALES

MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO
Directora Administrativa De Talento Humano

DIANA LORENA MISAS SEPULVEDA
Profesional Especializada Secretaria Jurídica

JORGE IVAN LAZCARRO
Negociador Organización Sindical ASEMUBE
SINTRAESTATALES

WILSON PEREZ GIL
Negociador Organización Sindical ANDETT

YULIANA OSORIO FRANCO
Negociadora Representante Organización Sindical ASEMUBE

JHON FREDY HOYOS MURILLO
Negociador Organización Sindical ADEA

LAURA C. SALDAÑA RIAGA
Negociadora Organización Sindical ADEA

JULIAN ESTEBAN ALZATE Z.
Negociador Organización Sindical SINTRAESTATALES

MARÍA PATRICIA JARAMILLO
Negociadora Organización Sindical ADEA

JULIAN MAURICIO MONTOYA CUARTAS
Director Administrativo de las TIC

WALTER GALEANO
Negociador Organización Sindical ASEMUBE

DARIO RESTREPO VALENCIA
Negociador Organización Sindical

DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ
Negociador Organización Sindical ANDETT